

No se podrá impedir el paso a través de la rampa-varadero, y la Jefatura de Costas y Puertos, para evitar la posible confusión en lo referente al uso público, podrá disponer la supresión y sustitución de carteles y también que se coloquen carteles determinados por la propia Jefatura de Costas y Puertos. El concesionario incurrirá en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de mayo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Huarte Beaumont la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Pollensa (Mallorca) para la construcción de terraza-solárium, embarcadero y barandilla.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Huarte Beaumont una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Pollensa.
Superficie aproximada: 72 metros cuadrados.
Destino: Construcción de terraza-solárium, embarcadero y barandilla.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en zona marítimo-terrestre y 10 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie del mar litoral.
Instalaciones: Embarcadero con una plataforma de planta rectangular de 36,50 x 3,35, orientada paralelamente a la costa, con barandilla sencilla de madera y solárium situado dentro del mar, a menos de un metro de la orilla, con una pasarela de dos metros de ancho y nueve metros de longitud.
Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.
En caso de necesidad podrá amarrar al embarcadero cualquier embarcación que lo precise.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de mayo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Costa Ferrer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca) para la construcción de terraza, caseta y rampa varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a don José Costa Ferrer una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
Término municipal: Santany.
Superficie aproximada: 77 metros cuadrados.
Destino: Construcción de terraza, caseta y rampa-varadero.
Plazo de la concesión: Cincuenta años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta de planta rectangular de 4,07 metros de ancho por 5,80 metros de profundidad, rampa-varadero de 2,50 metros de ancho y terraza.
Prescripciones: La terraza y escaleras serán de uso público gratuito.

En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise.
No se podrá impedir el paso a través de la rampa-varadero, que será público, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de mayo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Alou Lladó la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Campos del Puerto (Mallorca) y se legalizan las obras construidas, consistentes en caseta guardabotes y varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Alou Lladó una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Campos del Puerto.
Superficie aproximada: 108 metros cuadrados.
Destino: Construcción de caseta-guardabotes y varadero.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificación de planta rectangular de 9 x 6,20 metros y de una sola planta, situada a unos 11,50 metros de la orilla, y rampa-varadero con un ancho de unos 2,70 metros.
Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise.
No se podrá impedir el paso a través de la rampa-varadero, y la Jefatura de Costas y Puertos, para evitar posible confusión en lo referente al paso público, podrá disponer la supresión y sustitución de carteles y también que se coloquen carteles determinados por la propia Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de mayo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Bartolomé Oliver Cerdá la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Campos del Puerto (Mallorca) para la construcción de dos casetas guardabotes y sus respectivas rampas-varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Bartolomé Oliver Cerdá una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Campos del Puerto.
Superficie aproximada: 100 metros cuadrados.
Destino: Construcción de dos casetas guardabotes y sus respectivas rampas-varadero.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Dos casetas guardabotes de planta rectangular, de 11,30 x 3 metros y 6,50 x 2,20 metros, respectivamente, con sus correspondientes rampas-varadero.
Prescripciones:

En caso de necesidad, las rampas de los varaderos podrán ser utilizadas por cualquier embarcación que lo precise.
No se podrá impedir el paso a través de las rampas-varadero, y la Jefatura de Costas y Puertos podrá evitar confusión en lo referente al paso público; podrá disponer la supresión de carteles y también que se coloquen determinados carteles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Sebastián, don Pedro y don Juan Luis Camps Roselló la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mahón (Menorca) para la construcción de varadero y embarcadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Sebastián, don Pedro y don Juan Luis Camps Roselló una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Mahón.
Superficie aproximada: 70 metros cuadrados.
Destino: Construcción de varadero y embarcadero.
Plazo de la concesión: Quince años.